



Expediente: **056490242241**
 Radicado: **AU-01940-2025**
 Sede: **REGIONAL AGUAS**
 Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
 Tipo Documental: **AUTOS**
 Fecha: **20/05/2025** Hora: **09:00:44** Folios: **3**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° RE-03449 2023 del 14 de agosto de 2023, **SE OTORGÓ UN PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HOLANDA**, con NIT 811001608-4, representada legalmente por la señora **MARTA NELLY USME CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 22.020.677, bajo las siguientes características:

Nombre de predio o centro poblado	Vereda a Holanda	FM	C069718	Coordenadas del predio						
				LONGITUD W, X			LATITUD N, Y		Z	
				-74	53	25 08	6	15	20 97	836
				Punto de captación N°					1	
Nombre Fuente	El Salto	Coordenadas de la Fuente								
		LONGITUD W, X			LATITUD N, Y		Z			
				74	53	20 02	6	15	3/ 01	950
Usos				Caudal (L/s)						
	Domestico			0 175						
2	Institucional: Escuela Veredal			0 007						
3	Institucional - Caseta Comunal			0 083						
4	Comercial - Finca Turística la Holanda			0 014						
Total caudal a otorgar de la Fuente (caudal de diseño)				0 553						
CAUDAL TOTAL A OTORGAR				0 533						

Que a través de comunicado N° CE-07584-2025 del 30 de abril de 2025, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA HOLANDA**, presenta informe de avance del PUEAA.

Que técnicos de la corporación realizaron visita de control y seguimiento el 14 de mayo de 2025 y se procedió a evaluar la información presentada en comunicado CE-07584-2025 del 30 de abril de 2025, generándose el Informe Técnico con Radicado N° IT-03065-2025 del 16 de mayo de 2025, en el que se formularon algunas observaciones, las cuales forman parte integral del presente acto administrativo y se concluyó lo siguiente:

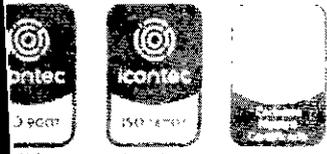
"(...)

CONCLUSIONES:

La **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA HOLANDA**, identificada con el Nit 811.001.608-4, representada legalmente por la señora **MARTA NELLY USME CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.020.677, da cumplimiento a requerimiento establecido en la Resolución N°RE-03449 2023 del 14 de agosto de 2023 y Auto N°AU-01366-2025 del 04 de abril de 2025, referente a la presentación del informe de avance de ejecución de las metas propuestas en el PUEAA.

Durante el periodo reportado se evidencia una inversión de \$8.110.000 en la ejecución de las actividades

Teniendo en cuenta que apenas transcurre el segundo año de la vigencia de la concesión de aguas y del PUEAA aprobado, aun se puede dar cumplimiento a la totalidad de las metas propuestas.



El informe de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua presentado por la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA HOLANDA, identificada con el Nit 811.001.608-4, representada legalmente por la señora MARTA NELLY USME CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía número 22.020.677, cumple con la información suficiente para calcular el porcentaje de avance de las actividades propuestas y aprobadas.

Es viable acoger la información presentada por la JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PUERTO GARZA, del municipio de San Carlos, con Nit 800.017.894-4, ya que cumple con un porcentaje aceptable de ejecución de actividades y de la inversión propuesta.

Actividad y/o Meta	Cantidad Programada a Decenio	Cantidades Ejecutadas a la Fecha	% de avance	Inversión	Evidencias	Observaciones
1- # ARBOLES A SEMBRAR (unidad)	200	100	50	300.000	Registro fotográfico	Cumple con el cronograma
2- JORNADA DE LIMPIEZA DE CAUCES (Unidad)	14	3	21.4	5.000.000		
3- # DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACION (Unidad)	30	2	6.67	410.000		
4- # DE PRODUCCION DE CUÑAS RADIALES (Unidad)	500	0	0	0	-	No Cumple con el cronograma
5- MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACION (Unidad)	60	6	10	2.400.000	Registro fotográfico	Cumple con el cronograma
6- METROS LINEALES DE TUBERIA A INSTALAR O REPONER (ML)	36	0	0		N/A	Propuesto para año 3 y 10

Dentro del informe de actividades ejecutadas, se advierte que el usuario no ha dado cumplimiento a la ejecución de la actividad de difusión de cuñas radiales, sin embargo; propone sustituir esta actividad, con la instalación de una valla o pendón con mensaje alusivo al cuidado del recurso hídrico.

Teniendo en consideración que toda acción o actividad encaminada a la conservación y uso eficiente del recurso hídrico, es acogida, se aprueba el cambio de actividad, siempre y cuando se demuestre el cumplimiento efectivo de la misma.

(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 2.2.3.2.7.1 del Decreto 1076 de 2015, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas.

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.



Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que de acuerdo a la normatividad ambiental antes establecida y lo evidenciado en campo, se procederá a requerir a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA HOLANDA**, del municipio de San Carlos, para que cumpla las medidas que se impondrán en la parte dispositiva del presente acto.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe de avance de ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, presentado por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA HOLANDA**, identificada con el NIT 811.001.608-4, representada legalmente por la señora **MARTA NELLY USME CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.020.677.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER Y APROBAR la actividad propuesta, como es la implementación o instalación de una valla o pendón con mensaje alusivo al cuidado del recurso hídrico. Es importante aclarar que se debe reportar su ejecución, evidencias y costo de esta.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA HOLANDA**, representada legalmente por la señora **MARTA NELLY USME CARDENAS**, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. **PRESENTAR** de manera oportuna el informe de avance de ejecución del PUEAA correspondiente al periodo 2024-2025.
2. **INFORMAR** a la parte interesada que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, aprobado mediante Resolución N°RE-03449 2023 del 14 de agosto de 2023, está vigente hasta el mes de agosto de 2033, por lo tanto, aún pueden dar cumplimiento a la totalidad de las actividades propuestas en el programa acogido y aprobado

PARAGRAFO: SE RECOMIENDA en el mediano plazo la implementación de los sistemas de macro medición y micro medición para el acueducto y sus usuarios, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Artículo 146 de la Ley 142 de 1994: "La medición del consumo y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario".

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR al interesado, que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión a la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA LA HOLANDA**, representada legalmente por la señora **MARTA NELLY USME CARDENAS**.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de **CORNARE** a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas.

Expediente. 056490242241
Proyecto. Diana Pino.
Técnico: Gustavo Adolfo Ramírez Ramírez,
Dependencia. Regional Aguas
Fecha 19/05/2025

COPIA CONTROLADA



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare